

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE DERECHO	<i>Facultad de Derecho</i>
--	--	---------------------------------------

REGLAMENTO
DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PREÁMBULO

Dentro de las competencias estatutarias de la Universidad de Málaga y como eje de actuación de su Plan Estratégico, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía de la Calidad de los Centros y, en concreto, de la Facultad de Derecho se configura como un órgano de trabajo, de apoyo al Decanato del Centro y a las Comisiones de Planes de Estudio de Grado y de Postgrado. Su misión es el establecimiento de un eficiente Sistema de Garantía de la Calidad que implique una mejora continua y sistemática de las titulaciones oficiales dependientes del Centro. El régimen de la Comisión de Garantía Interna de la Facultad de Derecho se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Art.1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. El Decano/a del Centro o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b. El Vicedecano/a de Calidad, que actuará como Secretario/a. Como suplente, el Vicedecano/a de Espacio Europeo.
 - c. Como Vocales:
 - i. El Vicedecano/a de Grado y Postgrado. Como suplente, el Vicedecano/a de Alumnos.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE DERECHO	<i>Facultad de Derecho</i>
--	--	---------------------------------------

- ii. Un profesor propuesto por los profesores con representación de la Junta de Centro y designado por el Decano/a del Centro.
 - iii. Un representante del Personal y Servicio, propuesto por los miembros del PAS con representación en la Junta y designado por el Decano/a.
 - iv. Un representante de los alumnos, propuesto por los alumnos con representación en la Junta de Centro y designado por el Decano/a.
 - v. Un agente experto en Calidad, nombrado por la Rectora a propuesta del Decano de la Facultad.
2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.
 3. El acto de propuesta los vocales y sus correspondientes suplentes se realizará en la Junta de Centro por y entre los miembros de la misma.
 4. Los miembros de la Comisión de Garantía Interna del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.

Art. 2: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA

Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 3: PERIODICIDAD Y QUORUM NECESARIO

1. La Comisión de Garantía de la Calidad podrá ser convocada como mínimo una vez durante el curso académico y en los demás supuestos en los que el/la Presidente/a considere necesario.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE DERECHO	<i>Facultad de Derecho</i>
--	--	---------------------------------------

2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente/a y del/la Secretaria y de la mitad de sus miembros electos en primera Convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del/la Presidente/a y de al menos un tercio de sus miembros.

Art. 4: CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinaria por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5: CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Comisión de Garantía Interna de a Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Art.6: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del presidente.

Art. 7: ACTAS

De cada sesión el Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria. de la Comisión de Garantía de Garantía Interna. Asimismo el/la Secretario/a de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE DERECHO	<i>Facultad de Derecho</i>
--	--	---------------------------------------

ART. 8: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
2. Contribuir a superar el proceso de VERIFICACION (ANECA) del Título y apoyar procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO y ACREDITACION).
3. Poner en práctica Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Centro.
4. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
5. Plantear las acciones de calidad de las Titulaciones dependientes del Centro de forma progresiva.
6. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
7. Elaboración anual un Plan de Mejora de la titulación (PAM).
12. Análisis de las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
13. Análisis de los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de la correspondiente acción de mejora, seguimiento e implantación de la misma.
14. Elaboración de un Informe Anual sobre cada uno de los extremos que conforme a los diversos procedimientos del Manual de Calidad del Sistema de Garantía Interna del título.
15. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 9: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE DERECHO	Facultad de Derecho
--	---	--------------------------------

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Comisión de Garantía de la Calidad se constituirá en una primera reunión previa convocatoria del Decano del Centro, mediante la firma de un Acta de Constitución, en la que quedará constancia de los miembros que la integran, asumiendo el/la Decano/a las funciones de Presidente/a y el/la Vicedecano/a de Calidad del Centro las funciones de Secretario/a.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/09/2008	Edición Inicial

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Fecha: 21/07/08	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 24/07/08	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 11/09/2008
--	--	--